



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 357-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 357-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2025, las 15h51.

I. ANTECEDENTES

1. El 25 de abril de 2025 a las 14h28, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito constante en siete (7) fojas firmado por el señor Pablo Roberto Freire Acosta y por el doctor Guillermo González Orquera, al que se adjuntan en calidad de anexos dos (2) fojas¹.
2. Mediante el referido escrito, el señor Pablo Roberto Freire Acosta, quien asegura comparecer ante este Tribunal por sus propios derechos, presentó una denuncia contra la señora Diana Guadalupe Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 279 numeral 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).
3. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntan el acta de sorteo Nro. 122-26-04-2025-SG y el informe de realización de sorteo de 26 de abril de 2025 a las 10h16; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **357-2025-TCE** correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
4. El expediente de la causa Nro. 357-2025-TCE, ingresó a este despacho el 27 de abril de 2025 a las 12h00 en un (1) cuerpo constante en trece (13) fojas³.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y **dispongo**.

¹ Fs. 1-10.

² Fs. 11-13.

³ Fs. 14.



PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante **aclare y complete** los requisitos determinados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en específico cumpla lo siguiente:

- a) *2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados"*

Considerando lo dispuesto en el literal a del acápite primero del presente auto, de ser el caso, el compareciente deberá acreditar en legal y debida forma, las calidades en que comparece ante este Órgano, presentando en original o copia certificada emitida por autoridad competente, los documentos a través de los cuales se corrobore la calidad en la que asegura interponer la denuncia y/o de ser el caso, presentar la copia de su cédula de ciudadanía.

- b) *"3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho"*

El denunciante deberá especificar el acto, resolución o hechos que motivan su denuncia, asimismo, aclarar la identidad de las personas a quienes atribuye la responsabilidad de los hechos denunciados y determinar con precisión los hechos, acciones u omisiones que atribuye a la presunta infractora.

- c) *"4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados".*

Aclare los fundamentos de su denuncia con precisión de los agravios que con la actuación de la denunciada se han producido, así como los preceptos legales que con los hechos denunciados se han vulnerado.

- d) *Precise su pretensión, de conformidad al medio de impugnación que pretende interponer ante este Tribunal.*
- e) *"5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.*



Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada."

Aclare y complete el anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos denunciados, especificando cómo cada uno de ellos demuestra cada una de las circunstancias tipificadas como infracción de violencia política de género en la norma que considere pertinente.

De ser el caso, acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas, de contar con ellas, y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda, determinando, de manera específica, los tipos de pericia, así como de los profesionales acreditados que las realicen, con el objeto de verificar de manera clara la identidad de quienes hayan intervenido en los hechos.

Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica.

- f) "9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador."

Adjunte copia de la credencial del abogado patrocinador del denunciante.

SEGUNDO.- Se previene al compareciente que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com debiendo contar con las firmas electrónicas de todos los remitentes, a ser validadas en el Sistema *Firma EC*.



CUARTO.- La presente causa, por no corresponder al proceso electoral de “Elecciones Generales 2025” se sustanciará en **término**, esto es, durante su tramitación y resolución **se considerarán sólo los días y horas hábiles**.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al denunciante, señor Pablo Roberto Freire Acosta, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / ggarcosa@gmail.com / safrei1985@hotmail.com, señaladas para el efecto.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2025.

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL